JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2022 00450** 00

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En los términos del poder conferido se le reconoce personería al abogado DANIEL GÓMEZ MOLINA, para representar al demandado señor HÉCTOR JULIÁN VÉLEZ ÁNGEL en este proceso.

Por cuanto no reposa en el expediente digital la documentación de notificación a la parte accionada, se TRANDRÁ NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor HÉCTOR JULIÁN VÉLEZ ÁNGEL, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el 15 de septiembre de 2022, a partir del día en que se notifique este proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Se remite expediente digital al apoderado del accionado tal como lo solicita.

De igual forma, se agrega al proceso el concepto enviado por el Ministerio Público, el cual se tendrá para todos los efectos a que haya lugar en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d723edfe73c6c0329edb8b481a0a4167a4d9ec3999cf181e768423c58405d7b**

Documento generado en 02/11/2022 02:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica